**N° 15**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Igualmente, por no haber contestado el informe respectivo el Alcalde de Aserrí, de conformidad con el artículo 8º de la ley de hábeas corpus, se declaró de plano procedente el recurso de la misma materia establecido a su favor por Francisco Solano Brenes, y se acordó comisionar al Inspector Judicial Primero, para que levante la información respectiva.